

BASES BECAS ALOJAMIENTO ZARAGOZA VIVIENDA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA XIOR PONTONEROS

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria fija, para el curso 2024-2025, la oferta de 10 plazas de alojamiento en la Residencia Universitaria Xior Zaragoza Pontoneros, el procedimiento de solicitud, los requisitos de baremación relativos a los ingresos económicos, el rendimiento académico y la distancia al domicilio familiar, así como el procedimiento de adjudicación.

La beca ofrecerá alojamiento en la Residencia Universitaria XIOR Zaragoza en régimen de alojamiento para el curso escolar completo. Los estudiantes abonarán por dicho alojamiento una cuota de 50 € al mes.

2. -Ámbito subjetivo de la convocatoria

La convocatoria va dirigida al alumnado que en el curso 2024-2025 vaya a cursar estudios presenciales en titulaciones de la Universidad de Zaragoza principalmente relacionadas con el ámbito de la vivienda y las ciencias sociales, encontrándose en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que vaya a cursar por primera vez estudios universitarios.
- b) Que continúe estudios universitarios.
- c) Que vaya a cursar postgrados: máster o doctorado.

3.- Requisitos generales para solicitar plaza

1. Estar matriculado o en proceso de matriculación, en la Universidad de Zaragoza.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
3. No recibir otras ayudas, públicas o privadas, que financien los mismos gastos que esta beca. La Comisión valorará excepciones a este requisito.
4. Acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar por razón de la distancia entre el mismo y el centro docente. O acreditar independencia económica.
5. Comprometerse a dedicar un mínimo de 3 horas al mes durante el curso académico para apoyar en la gestión de proyectos vinculados con el territorio.
- 6.. Los ingresos de la unidad familiar no podrán ser inferiores a 1 vez el Salario Mínimo Interprofesional anual ni superiores a 5 veces el SMI anual, según cálculo de ingresos en documento Anexo I. En el caso de personas independientes económicamente deberán acreditar unos ingresos o becas por un importe mínimo de 1 vez IPREM anual.

4. Requisitos específicos

- a) Alumnos de nueva admisión: deberá formalizarse la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudio vigentes.
- b) Alumnado de continuidad: matricularse por un mínimo de 32 créditos en el periodo académico objeto de la ayuda y se valorará positivamente haber participado en actividades de voluntariado.
- c) Para estudiantes de postgrado: estar en posesión de un título universitario oficial de Grado, o equivalente, y cursar un Máster con materia de estudio o estar en periodo de formación predoctoral con un proyecto de investigación o de tesis doctoral, que estén relacionados con el ámbito de la vivienda y las ciencias sociales.

5.- Proceso de selección y criterios de evaluación

Para llevar a cabo la selección de las candidaturas la Comisión de Becas constituirá un Comité de Selección, que estará formado por representantes de la empresa Xior y por representantes de Zaragoza Vivienda. La valoración de las solicitudes se hará por la Comisión correspondiente teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Primera fase: máximo 65 puntos**

1.- Distancia del domicilio del solicitante al centro oficial donde el solicitante tenga previsto formalizar la matrícula.

Puntuación:

- | | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| - Más de 100 km * | 15 puntos |
| - De 51 km hasta 100 km | 10 puntos |
| - Hasta 50 km | 5 puntos |
| - Residentes en Aragón: | contarán con 5 puntos más. |

*Según cálculo de distancia del radio del círculo en kilómetros en el mapa.

2.- Tramos de Rentas se valorará el resultado de la suma de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (*).

Puntuación:

Hasta 20.000 euros	40 puntos
Más de 20.000 y hasta 35.000 euros	30 puntos
Más de 35.000 euros y hasta 50.000 euros	20 puntos
Más de 50.000 euros y hasta 75.000 euros	10 puntos
Más de 75.000 euros	5 puntos

En caso de solicitudes con la misma puntuación se establecerá el orden atendiendo al criterio de menor suma de ingresos.

3.- Posibles aportaciones al territorio en el que se enclava la Residencia:

Para plazas de estudios de postgrado se valorará:

- Carta de motivación del solicitante: de 0 a 3 puntos
- Propuesta de difusión mediante conferencias, exposiciones, lecturas o audiciones de interés de aspectos relacionados con su ámbito de investigación que puedan resultar relevantes para el territorio: de 0 a 2 puntos.

Para plazas de grados se valorará:

- Carta de motivación del solicitante: de 0 a 3 puntos
- Curriculum vitae valorando actividades de voluntariado, premios y participación en proyectos sociales: de 0 a 2 puntos

Las candidaturas que hayan superado la puntuación mínima de 40 puntos en la primera fase serán convocadas a una entrevista personal de forma telemática ante el Comité de Selección. Si hubiese más candidaturas se seleccionarán aquellas de mayor puntuación, pasando un máximo de 20 candidaturas a la siguiente fase.

Si no se completara el cupo total de las 10 becas, serán cedidas en favor de los programas que gestiona el vicerrectorado.

- **Segunda Fase entrevista personal: 10 puntos.**

En la entrevista personal el Comité de Selección evaluará el potencial de la persona solicitante de la beca, poniendo especial atención en: los aspectos más relevantes del proyecto presentado; las habilidades interdisciplinares y transversales del solicitante para fomentar el diálogo y el intercambio de conocimientos con otros becarios; y el valor añadido que supondría la beca en la Residencia de Estudiantes para el desarrollo profesional de la persona solicitante, en general, y para el proyecto por el que opta a la beca, en particular como aportación al territorio en el que se sitúa la residencia. Se valorará de 0 a 10 puntos.

La valoración final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la persona solicitante de la beca en la primera y en la segunda fase. Máximo 70 puntos.

6.- Continuidad de la beca

El Comité de Selección podrá ofrecer una prórroga de la beca en las mismas condiciones y plazos de la presente convocatoria (curso académico), en aquellos casos cuyo aprovechamiento y participación en las acciones de voluntariado, hayan sido calificadas con excelencia.

7.- Solicitud y documentación

Las solicitudes se presentarán en el modelo que acompaña a esta convocatoria, que podrá descargarse desde la página web de Zaragoza Vivienda.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

PLAZO DE SOLICITUDES: desde el día de la publicación de estas bases en la página web de Zaragoza Vivienda, hasta el 12 de julio de 2024.

Documentación a presentar:

1. Solicitud y Currículum Vitae del/la solicitante, de acuerdo con el modelo establecido en esta convocatoria. Especificará aspectos relacionados con participación en actividades de voluntariado, sociales, culturales, etc y en el caso de estudiantes de postgrado, aspectos relacionados con su ámbito de investigación que puedan resultar relevantes para el territorio.
2. Justificante de matrícula.
3. Copia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de residente o Pasaporte.
4. Certificación académica personal acreditativa de los estudios realizados hasta el momento (en el caso de estudiantes que continúan estudios universitarios ya iniciados).
5. Carta sobre las motivaciones por las que opta a la beca y posibles aportaciones del candidato/a a la mejora del territorio en el que se enclava la Residencia.
6. Certificado de empadronamiento colectivo.
7. Documentación acreditativa de los ingresos personales y familiares.
8. Autorización firmada de consulta de datos (personal si cuenta con ingresos propios o familiar con todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).
9. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones perciba el /la beneficiaria de la beca.

8.- Vacantes

En el caso de quedar plazas vacantes en el mes de julio o a lo largo del curso escolar serán ofrecidas de forma preferente a los estudiantes del Programa de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO I

Componen la unidad familiar del solicitante:

- En caso de matrimonio no separado legalmente o parejas de hecho: los padres de solicitante y, si los hubiere los hijos menores y los hijos mayores de edad, incluido el-la solicitante, que convivan.
- En el caso de separación legal o ruptura de la convivencia: el padre o la madre de solicitante, los hijos menores bajo su guarda legal y los hijos mayores, incluido el-la solicitante, convivientes.

Rentas familiares:

- Se entiende como renta familiar la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar/convivencial.

Esta renta se obtendrá tomando como referencia la consignada en la última declaración del IRPF presentada, a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Ingresos” base imponible general ”+”base imponible del ahorro”.

También se computarán, en su caso, los ingresos exentos o no sujetos a IRPF.

- Para determinar la renta en aquellos casos en los que no se haya presentado declaración por IRPF, se sumará la totalidad de los ingresos obtenidos por cualquier concepto:
 - Rendimientos del trabajo por cuenta ajena. (tres últimas nóminas)
 - Rendimientos del personal en formación.
 - Subsidios o prestaciones contributivas por desempleo.
 - Prestaciones sociales de carácter periódico contributivas o asistenciales.
 - Actividades empresariales, profesionales o artísticas, por cuenta propia.

En ningún caso serán computables los ingresos provenientes de donaciones entre particulares

- En los casos en los que se declaren ingresos provenientes de trabajo por cuenta propia, se justificarán los ingresos a través de declaración de pago fraccionado, modelo 131 en estimación objetiva o modelo 130 en estimación directa. En defecto de la documentación anterior, declaración de IRPF.

- En el caso de que se acredite fehacientemente que los progenitores han cesado en su convivencia se computarán, como norma general, el 100% de los ingresos del progenitor custodio y el 50% del no custodio.

Si el convenio regulador especificase Custodia Compartida, se considerarán el 100 % de los ingresos de ambos progenitores.

ANEXO II

Ejemplo de posibles actividades de voluntariado:

- Acompañamiento a personas mayores que viven solas alojadas en las viviendas de la zona, tanto en el domicilio como en la realización de gestiones.
- Proyectos de adecuación de los espacios comunes existentes en determinados edificios de la zona, con el objetivo de convertirlos en espacios verdes que permitan la realización en ellos de actividades de dinamización y encuentro para los vecinos.
- Realización de acciones formativas y divulgativas en espacios de la residencia que sean de interés tanto para las personas residentes en viviendas de la zona como para residentes en la Residencia Xior.
- Propuesta y desarrollo de actividades culturales utilizando los espacios disponibles en la residencia a tales fines: tertulias literarias, lecturas guiadas, cine fórum, etc., abiertas al barrio.
- Participar en actividades de tiempo libre para jóvenes que se realizan en el territorio.